PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA HABILITACIÓN GRADUAL DE ACTIVIDADES RELIGIOSAS

EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO O DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

1. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer la metodología apropiada para asegurar y garantizar la salud de todas aquellas personas que concurran a entidades de culto y prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por coronavirus (covid-19).

Se entiende por entidades de culto a todas aquellas instituciones religiosas reconocidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación que se desarrollen actividades dentro del espacio físico correspondiente a la provincia de Buenos Aires.

El fin principal de este protocolo es brindar las recomendaciones generales para que las instituciones religiosas en sus distintos niveles de funciones lleven adelante las acciones necesarias con el objeto de prevenir y minimizar los riesgos ocasionados por el covid-19, respecto de las y los feligreses y de toda aquella persona que asista a templos y/o cualquier establecimiento religioso de los diferentes cultos (bajo la denominación que cada culto otorgue a estos establecimientos) y/o cualquier lugar en el que se lleve a cabo la actividad respectiva.

2. Alcance

Este protocolo es de aplicación a toda persona que integre parte de alguna institución religiosa, en cualquiera de sus funciones y/o escalafón jerárquico, incluidas sus autoridades, estando o no designadas, afectadas al cumplimiento de las actividades religiosas pertinentes, como así también a toda persona que concurra a actividades religiosas de cualquier índole dentro de los establecimientos en que se desarrollen las mismas.

2.1. Recomendaciones generales

- No se permitirá ningún tipo de celebraciones religiosas que impliquen la concurrecia masiva de personas, como por ejemplo misas, bautismos, casamientos, comuniones, bat mitzvah, bar mitzvah, iom kipur, shabat, rosh hashaná, año nuevo musulmán, ramadán, eid el fitr, etc.
- Las celebraciones religiosas podrán ser transmitidas desde cada establecimiento vía streaming, siempre garantizando una mínima presencia de personal religioso en los templos y un distanciamiento personal de al menos 2 metros. Todas las personas presentes deberán usar barbijo casero que cubra por completo el mentón, boca y nariz. El micrófono deberá estar cubierto con un film protector que será descartado luego de finalizada la ceremonia.

- El ingreso de feligreses a los establecimientos religiosos sólo se permitirá con el fin de realizar oraciones, siempre que no se exceda el tercio de la capacidad del lugar.
- Toda aquella persona que sea considerada grupo de riesgo según la normativa vigente y/o quien tenga sospecha o algún tipo de síntoma, sea leve o no, de haber contraído covid-19 debe abstenerse de concurrir a los establecimiento (ver Anexo I).
- La permanencia dentro del establecimiento se establecerá por turnos de 20 minutos, dejando un tiempo de 10 minutos para limpiar e higienizar el lugar antes de que ingresen nuevas personas.
- Los lugares de culto a los que las y los feligreses podrán recurrir serán los de cercanía.
- El uso de tapaboca y nariz será obligatorio en todo momento.
- El establecimiento deberá contar con una puerta para el ingreso y otra diferente para el egreso de las personas, de modo tal de evitar aglomeración.
- Será obligatoria la presencia de un auxiliar en la puerta de entrada que controle la temperatura de las y los fieles con un termómetro infrarrojo y el número de ingresantes de acuerdo a la capacidad de lugar, y que asimismo dispense alcohol en gel a las personas autorizadas para ingresar (ver indicaciones en Anexo II).
- La persona encargada de la medición de temperatura deberá contar con equipo de protección personal apropiado.
- No se permitirá el ingreso de personas con temperatura igual o mayor a 37,5 grados centígrados o que presenten los síntomas propios del covid-19.
- En el ingreso se hallará ubicada en el piso una alfombra con producto sanitizante, en la que las y los asistentes procederán a limpiar las suelas de su calzado. En el caso de aquellas religiones que requieran ingresar descalzos a los templos, el lugar para dejar el calzado estará especificado y será a continuación de la limpieza de la suela definida más arriba, debiendo higienizarse las manos luego de retirarse el calzado.
- Deberá mantenerse una distancia mínima entre personas de 2 metros hacia cada uno de los lados.
- La institución religiosa deberá ubicar los bancos o asientos de tal manera que se respete esta distancia y marcar en cada uno de ellos la debida ubicación de las y los concurrentes. Se retirarán aquellos bancos o asientos que sobren.
- Estará prohibido el saludo con besos, abrazos, apretones de manos y/o cualquier otra forma de saludo y/o demostración de afecto que implique el contacto físico entre personas.
- Será obligación de la institución religiosa la colocación de alcohol en gel o diluído al 70% en diversos lugares del templo para el uso de las y los concurrentes.
- La institución religiosa deberá colocar, en lugares visibles, información sobre las medidas de distanciamiento social, la adecuada higiene de manos, la apropiada higiene respiratoria y las recomendaciones ante la presencia de síntomas sospechosos de covid-19
- Las pilas de agua bendita permanecerán vacías.

• Se evitará el uso de objetos materiales compartidos y/o que impliquen tener contacto con las personas que asistan a las actividades, entendiéndose por tales aquellos de uso cotidiano y habitual en las actividades (por ejemplo, libros sagrados, velas, papeles, alimentos, agua y/o cualquier otra sustancia que pudiese llegar a estar en contacto con las personas que asistan, etc.).
• La institución religiosa debe extremar en todo momento la limpieza, desinfección y ventilación del lugar, especialmente los bancos y cualquier otro elemento que pueda haber entrado en contacto con personas.

2.2. Higiene de manos

Todas las personas que desarrollen tareas en establecimientos habilitados deberán realizar lavado de manos con frecuencia y obligatoriamente (ver indicaciones en Anexo II):

- Al llegar al templo y/o establecimiento.
- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Antes y después de comer, manipular alimentos, etc.
- Luego de haber tocado superficies públicas: bancos, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, material para el desarrollo normal de la actividad religiosa de que se trate, etc.
- Después de ir al baño, cambiar pañales, etc.
- Después de toser, estornudar y/o limpiarse la nariz.
- Se recomienda evitar, en la medida de lo posible, llevarse las manos a la cara.

Cada templo y/o establecimiento habilitado deberá contar con lugares adecuados para realizar un correcto y frecuente lavado de manos con agua y jabón (dispensador de jabón líquido/espuma, toallas descartables o secadores de manos) y además deberán ponerse a disposición soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo, alcohol en gel).

Es responsabilidad de la institución proveer los elementos adecuados en cantidad suficiente y en forma accesible para la higiene personal (lavado de manos con jabón, solución hidroalcohólica y toallas de papel).

Conviene recordar que deben emplearse soluciones a base de alcohol únicamente cuando las manos se encuentran limpias, en caso contrario debe realizarse el lavado con agua y jabón. Se aconseja el lavado frecuente de manos con una duración de 40-60 segundos.

2.3. Higiene respiratoria

- Utilizar barbijo casero, cubrebocas o tapabocas que cubra nariz, boca y mentón en los espacios públicos y comunes, inclusive en aquellos donde no haya más de dos personas. Su uso no reemplaza ninguna de las medidas de distanciamiento físico ni de higiene, por lo que se complementa con todas las medidas preestablecidas.
- Promover el lavado del barbijo casero con agua y jabón al menos una vez al día, cambiarlo si se encuentra sucio o mojado.
- Al toser o estornudar, usar un pañuelo descartable o cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo en caso de no tener colocado el tapabocas y nariz, en ese momento específico. En ambos casos, higienizarse las manos de inmediato.

En caso de no tener colocado el tapabocas y nariz en el momento de tos y/o estornudo, colocárselo inmediatamente y proceder acorde a las reglas de higiene y limpieza preestablecidas.

- Disponer en área de espera y/o alto tránsito de cestos de basura de boca ancha y sin tapa para desechar los pañuelos descartables utilizados.

3. Desinfección de superficies y ventilación de ambientes

- Realizar la desinfección diaria de superficies. La frecuencia de desinfección debe ser adecuada al tránsito y la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes.
- Realizar la limpieza de las superficies con agua y detergente antes de la desinfección y luego de cada encuentro y/o actividad que se lleva a cabo, renovando la solución para cada oportunidad en que deba realizarse la limpieza.
- Proveer de los elementos necesarios para efectuar la limpieza húmeda (balde, trapeador, paño, agua, detergente) y desinfección (recipiente, trapeador o paño, agua hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro - 100 ml de lavandina en 10 litros de agua).
- Las soluciones de lavandina deben utilizarse dentro de las 24 horas de preparadas para asegurar su eficacia.
- Ventilar regularmente los ambientes cerrados (al menos una vez al día), sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas para permitir el recambio de aire.
- En caso de celebrar varios encuentros y/o realizar más de una actividad religiosa el mismo día entre cada una de ellas debe realizarse la correspondiente desinfección y ventilación del/los ambiente/s.
- No se recomienda rociar o frotar la ropa, el calzado, bolsos, carteras u otras pertenencias con alcohol, lavandina u otras soluciones desinfectantes.

4. Transporte desde y hacia los lugares donde se realizan los encuentros

- Se aconseja el uso de medios de transporte individuales (automóvil, bicicleta, entre otros). Se debe recordar mantener una ventilación adecuada para garantizar la higiene y la desinfección del interior del mismo.
- Se deben facilitar medios de transporte específicos para aquellas personas que integren parte de alguna institución religiosa, en cualquiera de sus funciones y/o escalafón jerárquico, incluidas sus autoridades, sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos, trenes y subtes.
- Los grupos de riesgo se encuentran vedados de concurrir físicamente a dichas actividades. No obstante, pueden seguir las mismas a través de plataformas virtuales.

5. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19

- El empleador y/o el o la trabajadora afectada deberán comunicarse con los números de teléfono indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia (en la Provincia de Buenos Aires, la Línea 148 de Atención Ciudadana).
- Se deberá dar asistencia a todo trabajador y trabajadora y/o tercero ajeno al establecimiento que presente síntomas compatibles con covid-19 que se encuentre en el mismo.
- Todo el personal que lo asista deberá utilizar barbijo, protección ocular y guantes.
- Se deberá tener un kit de seguridad para estos casos, que incluya en el botiquín de primeros auxilios del lugar los elementos previamente mencionados. Se deberá aislar a la o el trabajador o tercero y proporcionarle un barbijo (kit de emergencia).
- Se le solicitará a la persona afectada que identifique a las personas con las que tuvo contacto.
- En caso que sea la o el trabajador quien presente síntomas, se organizará el traslado hacia donde indique el servicio sanitario. Se deberá dar aviso a la ART y estimar los pasos a solicitar por la misma para su atención. Si es posible, aislar a la persona hasta la llegada del servicio médico.
- Se extremarán las medidas de control de temperatura diaria al personal y terceros al momento de su ingreso al lugar, principalmente de aquellos trabajadores o trabajadoras que tuvieron contacto con la persona que presente síntomas compatibles con covid-19. Se deberá consultar con el servicio sanitario las medidas a seguir por estas personas.
- Ante la situación antedicha, no se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5 grados centígrados y se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

6. Actuación ante un caso positivo de covid-19

En caso de confirmarse un caso positivo de covid-19 de un trabajador o trabajadora (que podemos denominar "positivo") que forme parte de alguno de los grupos de trabajo, el empleador cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las y los trabajadores y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:

Etapa 1: Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción.

A- Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.
B- Se aislará inmediatamente a las y los trabajadores que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el o la trabajadora identificada como caso positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del municipio.
C- Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la autoridad sanitaria, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del lugar, que permita reiniciar las tareas del establecimiento en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto la o el trabajador identificado como caso positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).
D- El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.
E- Si el contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada a fin que la o el trabajador damnificado reciba en forma inmediata las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

Etapa 2: Si y solo si la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto d de la Etapa 1, el empleador podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.

- El establecimiento, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las y los trabajadores las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.
- El empleador dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadoras y trabajadores aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.

7. Actuación ante personal con contacto estrecho con personas que revistan condición de casos sospechosos o posean confirmación médica de haber contraído covid-19

- Al trabajador o trabajadora con contacto estrecho con personas que posean confirmación médica de haber contraído covid-19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas).
- La o el trabajador que se encuentre en la situación descripta en el punto anterior no podrá reingresar al establecimiento hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.

El presente protocolo será actualizado en la medida que las autoridades sanitarias nacionales, provinciales, municipales y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo emitan nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

Anexos

ANEXO I. Identificación de personal de riesgo

De acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N°207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, están exentas del deber de asistencia en forma presencial al lugar donde se lleve a cabo el encuentro aquellas personas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes y las siguientes personas incluidas en los grupos de riesgo:

- Mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento. Deben tomar y aplicar los recaudos detallados previamente en sentido estricto y sin excepción alguna.
- Personas gestantes.
- Personas con enfermedad respiratoria crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- Personas con inmunodeficiencias y estados de inmunodepresión.
- Personas con diabetes.
- Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
- Personas con enfermedad hepática avanzada.

ANEXO II. LAVADO CON AGUA Y JABÓN

Información de la OMS – LAVADO USANDO JABÓN (duración mínima: 40 segundos)

Crédito: OMS

IF-2020-15502943-GDEBA-DPLYTMJGM

Información de la OMS – LAVADO USANDO ALCOHOL EN GEL (duración mínima: 20 segundos)

Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

Frótese las palmas de las manos entre si;

Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS

IF-2020-15502943-GDEBA-DPLYTMJGM

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2020-15502943-GDEBA-DPLYTMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 26 de Julio de 2020

Referencia: PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA HABILITACIÓN GRADUAL DE ACTIVIDADES RELIGIOSAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.23 10:59:18 -03'00'

Anabela Vilkinis
Directora Provincial
Dirección Provincial Legal y Técnica
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.23 10:59:19 -03'00'